

Sr. D. Carlos Moreno Medina
Director del Gabinete de la Ministra
Ministerio de Hacienda y Función Pública

Madrid, 25 de julio de 2023

Estimado Carlos,

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la *Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015* se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

En relación con ello, hemos informado a la Ministra de Hacienda y Función Pública de la publicación del Informe complementario de evaluación individual sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2023 de las Corporaciones Locales en el que se recogen nuevas recomendaciones que afectan a su institución.

En concreto, la AIReF formula las siguientes recomendaciones nuevas al MINHAFP:

- 1. Como órgano responsable de la aprobación y seguimiento de los planes de ajuste de los ayuntamientos de Algeciras, Arcos de la Frontera y Totana, que realice un seguimiento de la ejecución presupuestaria en dichos ayuntamientos que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con los compromisos de consolidación fiscal adquiridos en sus planes de ajuste y con notable incidencia en el crecimiento del gasto computable.*
- 2. Como órgano de tutela del Ayuntamiento de Totana que realicen un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2023 en dicho ayuntamiento que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con los compromisos de consolidación fiscal adquiridos en sus planes de ajuste y con notable incidencia en el crecimiento del gasto computable.*
- 3. Como órgano de tutela de EE. LL. que verifique la correcta aplicación de los criterios del Sistema Europeo de Cuentas en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación de cada año, en particular los correspondientes a la liquidación negativa de 2020 del Sistema de Financiación del Estado y la aplicación de la neutralidad de los Fondos del PRTR en la liquidación practicada de 2022 y a practicar en 2023 y 2024. En caso de no haber sido aplicados correctamente los citados criterios del Sistema Europeo de Cuentas, que alerte a las EE. LL. afectadas de la necesidad de rectificar dichas liquidaciones para adaptarlas a estos criterios.*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, le recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos comuniquen su intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntaran la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIReF.

Le rogamos que envíen la respuesta al correo electrónico gabinete@airef.es

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo,

En Madrid, a 25 de julio de 2023

